PROYECTO N° 1675
11 05 2023

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 001705 -2023

Huancabamba, 12 MAY 2023

Visto, el acta con los resultados finales individuales suscrita por el Comité de Evaluación, y la relación de docentes que superan la Evaluación del Desempeño en el cargo de Director de Institución Educativa Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022 en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un periodo de cuatro años; y que al término del periodo de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un periodo adicional, o su retorno al cargo docente;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 35 de la precitada Ley, el Área de Gestión Institucional comprende, entre otros el cargo de Directivos de institución educativa; cargo al que se accede por concurso.

Que, el artículo 38 de la Ley establece que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión; la aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente;

Que, de conformidad con el numeral 62.3 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado por D.S. N° 014-2019-MINEDU, establece que la ratificación del profesor por un periodo adicional está sujeta a la evaluación de desempeño en el cargo; el profesor que no es ratificado en cualquiera de los cargos a los que accedió por concurso, retorna al cargo inicial de carrera en la institución educativa de origen o a una geográficamente cercana;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 122-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial y se convocó a la citada evaluación cuyas actividades iniciaron el 03 de octubre de 2022, estableciéndose que la actividad de emisión de resoluciones de ratificación en el cargo por un periodo adicional o de dar por concluida la designación y el retorno al cargo docente, culmina el 30 de abril de 2023;

Que, de conformidad con lo informado por el Comité de Evaluación, el Ministerio de Educación ha publicado la relación de Directivos de instituciones educativas que superaron la precitada evaluación del desempeño; correspondiendo emitir la resolución de retorno al cargo de profesor en su institución educativa de origen o una similar de su jurisdicción;

Estando a lo informado por el Área de Recursos Humanos o el que haga sus veces, y visado por el Área de Administración o Gestión Administrativa, o el que haga sus veces, y el Área de Planificación y Presupuesto o Gestión Institucional, o el que haga sus veces de la DRE/UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 122-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno

Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RETORNAR AL CARGO DE PROFESOR a partir del 01/05/2023 don (ña) **FELIX IGNACIO FLORES CAMPOS;** para lo cual se consigna la siguiente información:

207100

1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. 03207977**
CODIGO MODULAR	:	**1003207977**
ESCALA MAGISTERIAL	:	**CUARTA ESCALA MAGISTERIAL**

1.2. DATOS DE LA PLAZA DE DOCENTE :

CARGO	:	**PROFESOR**
NIVEL EDUCATIVO	:	**E.B.R. SECUNDARIA**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	:	**INCA PACHACUTEC**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**521491819115**
SEDE	:	**UGEL HUANCABAMBA**

Artículo 2.- Notifíquese al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese.

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES
Director (E) de la UGEL Huancabamba
UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH
JAGA
AGI
EPER
GDSC